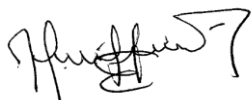


Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Julio 18 de 2022. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, que la diligencia señalada para llevar a cabo la comisión ordenada, no se pudo llevar a cabo, porque el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor a secuestrar fue trasladado a la ciudad de Lérída.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Armero Guayabal, doce (12) de septiembre
De dos mil veintidós (2022).

Despacho comisorio 004

Juzgado 1º Primero de pequeñas causa y competencia múltiple de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito.
Bogotá D.C.

En el despacho de la referencia, se comisionó a este Despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro de un vehículo motocicleta de placa JXQ 64C, que se encuentra ubicado en el parqueadero EPA del municipio de Armero, Guayabal, Tolima.

Como quiera que es de público conocimiento que el parqueadero EPA fue trasladado al municipio de Lérída Tolima y este Despacho no tiene jurisdicción en esa localidad, es del caso ordenar la devolución del presente Despacho comisorio a su oficina de origen en el estado en que se encuentra, sin diligenciar, por los motivos expuestos.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez